



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Querétaro. **18344**

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determina la suspensión del uso de espacios para las expresiones académicas, artísticas, culturales y recreativas, la prestación de servicios de capacitación para el trabajo y demás para la formación de artes y oficios, así como de ciencia y tecnología. **18353**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el cual se modifica el similar por el que se emite la convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de empresas, organizaciones e instituciones acreedoras al Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial 2020" de fecha 20 de marzo de 2020. **18355**

Acuerdo por el cual se modifica el similar por el que se crea el Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial" de fecha 8 de febrero de 2019. **18359**

#### CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Consejo General de la Casa Queretana de las Artesanías, celebrada en fecha 29 de julio de 2020. **18363**

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que confieren lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

1. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 31 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo por el que se determina la suspensión del uso de espacios para las expresiones académicas, artísticas, culturales y recreativas, la prestación de servicios de capacitación para el trabajo y demás para la formación de artes y oficios, así como de ciencia y tecnología.
2. La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 29 de mayo de 2020 suscribió el Acuerdo que establece estrategias generales para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19, en la reincorporación a sus centros laborales, de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se estableció en el acuerdo SEGUNDO, las estrategias generales de control para la dependencias así como para el público en general que ingrese a un inmueble público.
3. La Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicó el 16 de junio de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19.
4. Derivado a que se han emitido en beneficio y salvaguarda de la vida y la salud de los queretanos, lineamientos y estrategias de protección sanitaria ocasionada por la enfermedad Covid-19, para el retorno de actividades económicas, productivas y sociales en nuestra entidad y atendiendo a que el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 29 de mayo de 2020, en el punto 4.1 Identificar tipo de actividad, Tabla 2. Clasificación de las actividades esenciales. Número 14 Servicios de Transporte de pasajeros y de carga, se contempló el uso de transporte como una actividad esencial, es que atendiendo a que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, entre sus objetivos es el realizar el programa de capacitación y evaluación de operadores del servicio de transporte público en sus distintas modalidades, es necesario que el citado instituto aperture única y exclusivamente para la práctica de evaluaciones a operadores del servicio de transporte público y privado mediante las estrictas medidas de Seguridad Sanitaria para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 que se han publicado y el Protocolo Sanitario que para tal efecto emita el propio instituto.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DEL USO DE ESPACIOS PARA LAS EXPRESIONES ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE ARTES Y OFICIOS, ASÍ COMO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ÚNICO.-** Se modifica el acuerdo único por el que se determina la suspensión del uso de espacios para las expresiones académicas, artísticas, culturales y recreativas, la prestación de servicios de capacitación para el trabajo y demás para la formación de artes y oficios, así como de ciencia y tecnología, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para quedar de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, determina la suspensión del uso de los espacios de recreación y expresiones educativas, académicas, artísticas, culturales y deportivas, así como la prestación de servicios de capacitación para el trabajo y la enseñanza de artes y oficios de los organismos desconcentrados y descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo comprendido del miércoles 18 de marzo hasta que la Secretaría de Salud determine la conclusión la contingencia.

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exceptúa de lo anterior, la realización de las evaluaciones a operadores del servicio de transporte público y privado que se realicen en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, las cuales deberán efectuarse bajo las estrictas medidas de Seguridad Sanitaria para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19 que se han publicado y el Protocolo Sanitario que para tal efecto emita el propio instituto”.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Dado en las oficinas sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 18 días del mes de agosto de 2020.

**JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Rúbrica